

Intervención del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El presidente:

Dispensando el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Alfredo Sánchez Esquivel:

Con su permiso, presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Y a las personas que nos acompañan, con atención especial a los transportistas que están aquí presentes.

Nos daremos a la tarea de dar lectura al documento que se suscribió.

Ser portavoz en esta Soberanía Tribuna, es la tarea parlamentaria fundamental que nos confieren las colectividades que dignamente representamos en esta Sexagésima Segunda Legislatura, desde su promulgación en el año de 1989 son mínimas las reformas y adecuaciones

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 21 Noviembre 2019

realizadas a la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.

Por el siguiente motivo merece ser reformada con el objeto de transparentar los procesos que se realizan dentro del organismo gubernamental que se rige al servicio público del transporte de Guerrero.

El 26 de septiembre del 2019, presenté ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado la iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 12 y se adicionan los artículos 12 bis, 12 bis1, 12 bis 2 y 12 bis 3 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.

El origen de la presente iniciativa es la crear un consejo ciudadano de movilidad y de transporte, que surge del descontento y la molestia de los sectores sociales y transportistas al no ser escuchados en la toma de decisiones y observar que:

1. No se respeta la Ley de Transporte.

2. La Liberación de concesiones sin los estudios socioeconómicos correspondientes.

Estos son los factores que me llevaron a proponer la integración de un consejo de movilidad que los represente, el consejo ciudadano estatal de movilidad y transporte propuesto es un órgano de participación ciudadana con las características técnicas, especializadas de carácter consultivo descentralizado del gobierno del Estado con autonomía técnica y presupuestal, de personalidad y patrimonio propio no tendrá carácter de autoridad y sus integrantes ocuparán cargos honoríficos, algunos de los beneficios de la integración de este consejo ciudadano son los siguientes:

Al integrar este Consejo se buscarán mejores procesos, fungir como órgano consultivo y que vigilará y propondrá alternativas de solución acordes a las necesidades de éstos.

3. Darle voz al transporte para que éste, esté representado en la toma de decisiones cada uno de los ámbitos de

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 21 Noviembre 2019

sus facultades territoriales y con ello hacerles justicia. El consejo se integrará de la siguiente forma un presidente, un vicepresidente, un secretario, 7 vocales uno por cada región del Estado, un representante de los municipios con más de cien mil habitantes, un representante de la Universidad Autónoma de Guerrero, un representante del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Guerrero, un representante de la Cámara Nacional de Comercio de Guerrero, un diputado local representante del Poder Legislativo que será el presidente de la Comisión de Transportes del Congreso del Estado o un integrante de esta a propuesta de la comisión.

Algunas de las funciones del consejo serán las de servir como foro de concertación para conciliar y equilibrar opiniones y beneficios de los sectores público, social y privado, en la discusión, análisis y solución de la problemática.

Proponer a la dirección general de transporte acciones de mejora en la calidad de los servicios proponer las

tarifas del servicio público de pasajeros con base en los estudios técnicos y financieros realizados por las instituciones especializadas integrantes de este consejo.

Auxiliar en la planeación y diseño de proyectos de transporte y vialidad que involucren o requieran la coordinación con el gobierno federal y/o municipal y emitir opinión sobre el otorgamiento, modificación, revocación y cancelación de concesiones y permisos cuando así lo solicite la autoridad correspondiente entre otras.

En la actualidad existe un comité técnico de la dirección estatal de transporte que tiene grande deficiencias, este comité técnico tiene entre sus facultades las de conocer y aprobar el plan de labores y Presupuesto de Egresos de la Comisión, conocer y aprobar los programas de normas técnicos, el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y la fijación y revisión de las tarifas así como conocer y aprobar la formación de oficinas regionales, la delegación o la

desconcentración de facultades a los ayuntamientos y a la estructura orgánica de la dirección entre otras.

El Consejo Ciudadano Estatal de Movilidad y Transporte no tiene como objetivo contra puntear u oponerse al comité técnico, pero sí está pasando a otorgar voz a quienes no han sido ni han tenido voz en el ámbito que nos involucra a todos.

La forma hacer política en Guerrero, está cambiando seamos incluyentes, seamos humanitarios, seamos los responsables y aprobar iniciativas de Ley que den certidumbre laboral al gremio que hoy en día está siendo golpeado por los distintos males que afectan a nuestro Estado.

El transporte público es un gremio noble que merece la reconciliación con la ciudadanía, sus autoridades y el transporte público organizado es un gremio que contribuye de manera favorable a la economía del Estado, hoy está en nuestras manos darles esa oportunidad de integrarse de forma oficial y legal en los procesos que

realizan para la toma de decisiones, en su sector la adición de una fracción VIII al artículo 12 de la Ley de Transporte, la adición de los artículos 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 y 12 Bis 13 la conformación de un consejo ciudadano estatal de movilidad de transporte no es solo para brindar certeza legal a los transportistas, esta forma es la base para generar cambios verdaderos en la prestación del servicios público del transporte en el Estado de Guerrero.

El transporte requiere de su apoyo compañeras y compañeros diputados, el transporte tocó las puertas a este Congreso.

Para ser auxiliados y tomados en cuenta en los procesos que beneficiaran a su gremio.

Señores diputados pedimos su respaldo, pedimos su aprobación en esta noble y tentativa propuesta que lo que busca es el beneficio de los que hoy en esta sesión nos acompañan en la parte alta.

Muchas gracias.

